



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y COOPERACIÓN

10456

Resolución de la Consejera de Servicios Sociales y Cooperación de corrección de errores de la resolución de la Consejera de Servicios Sociales y Cooperación de 7 de septiembre de 2017 por la cual se convoca el primer concierto del servicio de promoción de la autonomía personal y prevención de la situación de dependencia, para el año 2017 y 2018

Hechos

1.- Mediante resolución de la Consejera de Servicios Sociales y Cooperación de 7 de septiembre de 2017 se convocó el primer concierto del servicio de promoción de la autonomía personal y prevención de la situación de dependencia, para el año 2017 y 2018 (BOIB núm. 111 de 9 de septiembre), corregida por resolución de corrección de errores de fecha 11 de septiembre de 2017 (BOIB núm. 113, de 14 de septiembre).

2.- Se ha advertido un error en la publicación en el BOIB de la resolución anteriormente mencionada, concretamente en el apartado 11.3 del Anexo de la resolución.

Fundamentos de derecho

1.- El artículo 105.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece que “asimismo, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

2.- El artículo 56.1 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears establece que “la revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponde al órgano que haya dictado el acto o la disposición”

Por todo ello dicto la siguiente

Resolución

1.- Rectificar el error observado en el apartado 11.3 del anexo de la resolución de la Consejera de Servicios Sociales y Cooperación de 7 de septiembre de 2017 por la cual se convoca el primer concierto del servicio de promoción de la autonomía personal y prevención de la situación de dependencia, para el año 2017 y 2018 (BOIB núm. 111 de 9 de septiembre), corregida por resolución de corrección de errores de fecha 11 de septiembre de 2017 (BOIB núm. 113, de 14 de septiembre).

2.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Palma, 14 de septiembre de 2017

La consejera

Fina Santiago Rodríguez

ANEXO 1

Corrección de errores

Donde dice:

11.3. El precio por plaza de la prestación del servicio de promoción de la autonomía personal es de 486,22€ por mes, de acuerdo con el informe del jefe de Departamento de Dependencia sobre el módulo de servicio de 27 de julio de 2017.





Debe decir:

11.3. El precio por plaza de la prestación del servicio de promoción de la autonomía personal es de 22,10 € plaza/día, de acuerdo con el informe del jefe de Departamento de Dependencia sobre el módulo de servicio de 27 de julio de 2017.

